

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**6051** *REAL DECRETO 274/1997, de 21 de febrero, por el que se indulta a don Antonio Alarcón Coll.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Alarcón Coll, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 12 de mayo de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años y cinco meses de prisión menor, y una falta de daños, a la pena de dos días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1997,

Vengo en indultar a don Antonio Alarcón Coll la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**6052** *REAL DECRETO 275/1997, de 21 de febrero, por el que se indulta a don Ángel Custodio Cámara Pantoja.*

Visto el expediente de indulto de don Ángel Custodio Cámara Pantoja, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 9 de noviembre de 1994, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas en casa habitada, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1997,

Vengo en conmutar a don Ángel Custodio Cámara Pantoja la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**6053** *REAL DECRETO 276/1997, de 21 de febrero, por el que se indulta a don Gabriel Camps Navarro.*

Visto el expediente de indulto de don Gabriel Camps Navarro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado

por el Juzgado de lo Penal número 3 de Valencia, en sentencia de fecha 27 de octubre de 1995, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas en casa habitada en grado de frustración, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1997,

Vengo en indultar a don Gabriel Camps Navarro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento de su enfermedad que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**6054** *REAL DECRETO 277/1997, de 21 de febrero, por el que se indulta a don Pedro Carracedo Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro Carracedo Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Don Benito, en sentencia de fecha 22 de diciembre 1987, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un mes y quince días de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1997,

Vengo en indultar a don Pedro Carracedo Jiménez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**6055** *REAL DECRETO 278/1997, de 21 de febrero, por el que se indulta a doña Mercedes Flores Ribas.*

Visto el expediente de indulto de doña Mercedes Flores Ribas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 22 de enero de 1996, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1997,

Vengo en indultar a doña Mercedes Flores Ribas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación